

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

843

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de nombramiento de instructor en los procedimientos sancionadores en materia de relaciones laborales

La competencia para resolver los expedientes sancionadores en materia de relaciones laborales corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con el que dispone el Real Decreto 98/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado en materia laboral (ejecución de la legislación laboral), y con el Decreto 31/1996, de 7 de marzo, de asunción y distribución de las competencias transferidas, y se atribuye a la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 2.9 a) del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por eso, de acuerdo con lo que dispone el capítulo III del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento sobre procedimientos por la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidadores de cuotas de la Seguridad Social (BOE n.º 132, de 3 de junio), y vista la necesidad de nombramiento de instructor en los procedimientos sancionadores en materia de relaciones laborales, es por todo esto que se adopta la siguiente

Resolución

En relación a los procedimientos sancionadores en materia de relaciones laborales tramitados por la Dirección general de Trabajo y Salud Laboral, así como los que se deriven de actas de obstrucción levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación a actuaciones efectuadas en esta materia, se nombra como instructor a:

- Sr. Juan José Llull González

(Firmado electrónicamente: 27 de enero de 2026)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

María de la Luz Moreno Romero

Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

(BOIB 99 de 26 de julio de 2025)

